



## Municipalidad Distrital de Catacaos



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APERTURA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE CATACAOS PARA EL AÑO FISCAL 2023

Catacaos, 11 de abril de 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos en Sesión extraordinaria n° 08-2022 de fecha 11 abril de 2022

#### VISTO:

el Informe n° 451-2022-GPyP/MDC de fecha 31 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Proyecto de Ordenanza que Apertura y Reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Catacaos para el año fiscal 2023, el Informe n° 260-2022/MDC.GAJ de fecha 07 de abril de 2022 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo Basado en Resultados a propuesta del alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la precitada ley, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783. - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública;



## Municipalidad Distrital de Catacaos



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "El proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través de los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Que, a través del artículo 8º del Decreto de Urgencia N° 024-2021, publicado el 08 de marzo del 2021, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo Basado en Resultados;



## Municipalidad Distrital de Catacaos



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

Que, estando a la norma precitada y los antecedentes señalados en el Decreto de Urgencia N° 024-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizó la consulta a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información respecto de la posibilidad para la Municipalidad Distrital de Catacaos, de llevar a cabo el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el presente ejercicio en modalidad virtual, teniéndose que está última luego de su evaluación señala que es factible llevarlo de manera virtual, considerando para ello tomar las medidas sanitarias vigentes;



Que, en conformidad al artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, resolución que Aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", donde se determina que "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario."



Que, con Informe n° 451-2022-GPyP/MDC de fecha 31 de marzo de 2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de Ordenanza que Apertura y Reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Catacaos para el año fiscal 2023.



Que, mediante Informe n° 260-2022-MDC-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto del Proyecto de Ordenanza que Apertura y Reglamenta el proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados del distrito de Catacaos para el año fiscal 2023.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo de carácter extraordinaria n° 08-2022 de fecha 11 de abril de 2022 lo siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APERTURA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE CATACAOS PARA EL AÑO FISCAL 2023"**



## Municipalidad Distrital de Catacaos



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

**Artículo 1.- APERTURAR**, el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Catacaos para el año fiscal 2023.

**Artículo 2.- APROBAR**, el Reglamento con los formatos y anexos que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Catacaos para el año fiscal 2023, el mismo que forman parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 3.- FACULTAR**, al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente ordenanza, necesarias para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, y la mejor aplicación de la presente ordenanza.

**Artículo 4.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico del presente Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**Artículo 5.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

#### REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 EN EL DISTRITO DE CATACAOS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Catacaos, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

**Artículo 2.-** La finalidad de la presente Ordenanza es promover la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo del distrito, concertando su inclusión en el programa de Inversión Municipal.

**Artículo 3.-** El presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF.



## Municipalidad Distrital de Catacaos



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, resolución que Aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria",

#### Artículo 4.- Ámbito y alcance.

Comprende en sus alcances a la Municipalidad Distrital de Catacaos, a los representantes de la sociedad civil e instituciones Públicas y Privadas del Distrito, quienes participan activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

#### CAPÍTULO I DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 5.- Para efectos de la presente norma se entenderá por:

- Presupuesto Participativo: Proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante y por el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad, organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- Agentes Participantes. - Son Agentes Participantes quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Catacaos los miembros del Concejo Municipal de Catacaos los representantes de la Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Catacaos designados para este fin. Lo integran también, un Equipo Técnico de soporte del Proceso designado por el alcalde, quien participa con voz, pero sin voto.
- Sociedad Civil. - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
- Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.
- Los Organismos e Instituciones Privadas son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de



## Municipalidad Distrital de Catacaos



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.

- f) Equipo Técnico. - Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad de Catacaos designados por el alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes.
- g) Objetivos del Presupuesto Participativo. - El Presupuesto Participativo Basados en Resultados tiene los siguientes objetivos:
- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
  - Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad.
  - Fijar prioridades en la investigación publica
  - Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar.
  - Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del Presupuesto y fiscalización de la Gestión.
- h) Talleres de Trabajo. - Son las reuniones en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Son de dos tipos: de Diagnostico Temático y Territorial y de Definición de Criterios de Priorización.
- i) Delegado de una Organización. - Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

#### CAPÍTULO II

#### DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

#### FASE DE PREPARACIÓN

##### Artículo 6.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación.

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. El Equipo Técnico es el responsable del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

##### Artículo 7.- Convocatoria.

En esta fase la Municipalidad de Catacaos, convoca a la población organizada a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

- a) Representantes de la Sociedad Civil.



## Municipalidad Distrital de Catacaos



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

- b) Miembros del Concejo Municipal y del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Instituciones públicas del distrito.

#### Artículo 8.- Identificación de Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo en Resultados.

La Subgerencia de Informática, iniciará la inscripción y registro de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar en este Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para lo cual estará un libro habilitado para el registro de los agentes que serán parte del proceso participativo. Luego de inscribirse, los agentes formarán parte de la capacitación sobre temas relacionados al presente proceso.

#### Artículo 9.- Acreditación de Agentes Participantes.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil serán los siguientes:

1. Solicitud o Declaración Jurada que autentique la veracidad de los documentos, debidamente llenada por el representante de la organización o ciudadano participante.
2. Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad, siendo obligatorio el haber participado de la última votación electoral.
3. Fotocopia fedateada de la constancia que reconozca la conformación de organización a la cual se representa, que acredite una vigencia como mínimo de tres meses de antigüedad.
4. Previa evaluación, se acreditará con derecho a voz, pero sin voto la participación de los vecinos quienes en reunión o asamblea avalen la participación del representante o delegado para ser parte del proceso de formulación solo como asistente del mismo.

#### Artículo 10.- Capacitación de Agentes Participantes.

Se capacitará a los Agentes Participantes, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al uso de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas para considerar son los siguientes:

- a) El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Gestión y Políticas Públicas y Descentralización.
- c). Planeamiento y Desarrollo Local
- d) Sistema Nacional "INVIERTE.PE".
- e) Gestión Presupuestaria Local.

#### Artículo 11.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.



## Municipalidad Distrital de Catacaos



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La participación debe ser activa y responsable.
- b) La conversación debe ser alturada entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
- c) Los Agentes Participantes, participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, suscribe las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso entre otros que demande el proceso.

#### CAPÍTULO III

#### FASE DE CONCERTACIÓN

##### Artículo 12.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento.

Para tal efecto, se desarrollan talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico, el cual tiene la responsabilidad de conducir el proceso en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

##### Artículo 13.- Taller de Identificación y Priorización de Problemas

Previo al desarrollo del Taller Informativo y de Trabajo se capacitará a los Agentes Participantes. En el Taller se identificarán los problemas y se realizará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental; así como también, se validará el Plan de Desarrollo Concertado.

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto por Resultados.

En este taller la sociedad civil plantea y prioriza problemas fundamentales, identificando la carencias o necesidades básicas de la población en educación, salud, saneamiento, electricidad, transportes, u otros similares; con el fin que los proyectos priorizados respondan mejor a la realidad local o las potencialidades que al no estar debidamente identificadas y explotadas, se constituyen en una limitación para el desarrollo local por sectores estratégicos (agrario, turismo, pesquero, transportes, etc.), y segmentos poblacionales (jóvenes, mujeres,



## Municipalidad Distrital de Catacaos



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

comunidades, etc). Los problemas o potencialidades priorizados, deben estar vinculados a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Las Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, son los responsables de la elaboración o actualización del diagnóstico situacional, señalado las potencialidades y problemas centrales de la jurisdicción que será presentado en el desarrollo del Taller de Trabajo correspondiente, de manera coherente con las prioridades y estrategias de gestión del gobierno local expresadas en el Plan de Desarrollo Concertado.

En el proceso de identificación y priorización de problemas es conveniente tener en cuenta las distintas funciones del Estado, así como las responsabilidades según niveles de gobierno, en la atención y solución de los mismos a fin de poder canalizar posteriormente los requerimientos y propuestas de solución a las instancias competentes.

#### Artículo 14.- Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión.

En este taller en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de Acciones y Proyectos. En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo con los problemas identificados en el taller anterior. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

#### Artículo 15.- Evaluación Técnica de Proyectos.

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo con el cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en el de Formalización de Acuerdos.

### CAPÍTULO IV

#### FASE DE COORDINACIÓN

**Artículo 16.-** La Municipalidad de Catacaos, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

### CAPÍTULO V

#### FASE DE FORMALIZACIÓN

**Artículo 17.-** Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio



## Municipalidad Distrital de Catacaos



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

#### Artículo 18.- Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

#### CAPÍTULO VI DEL EQUIPO TÉCNICO

#### Artículo 19.- Conformación del Equipo Técnico.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- Subgerente de Programación Multianual de Inversiones
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Subgerente de Participación Ciudadana
- Subgerente Tecnologías de la Información
- Imagen Institucional
- Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Servicios Públicos Municipales
- Gerente de Administración

Otros funcionarios o Profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto de la Entidad y la Sociedad civil, que mediante Resolución de Alcaldía se les acredite e incorpore al presente Equipo Técnico.

#### Artículo 20.- Responsabilidades del Equipo Técnico:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.



## Municipalidad Distrital de Catacaos



# ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

## CAPÍTULO VII

### DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

#### Artículo 21.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Local.

Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados son los siguientes:

- Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de Catacaos
- Tener residencia efectiva en el Distrito de Catacaos.

#### Artículo 22.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Vigilar que la Municipalidad distrital de Catacaos cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo Basado en Resultados sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la Vigilancia.

f) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

#### Artículo 23.- Programación de Presupuesto Participativo 2023.

El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 se desarrolla secuencialmente de acuerdo con el Cronograma descrito a continuación:

El cronograma de desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Catacaos para el Año Fiscal 2023 queda establecido de la siguiente manera:



# Municipalidad Distrital de Catacaos



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

ACCIONES	MESES										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1. Preparación: Comunicación, sensibilización y Convocatoria		X									
2. Identificación de los Agentes Participantes		X									
3. Capacitación de Agentes Participantes		X									
4. Desarrollo de Talleres		X									
5. Evaluación técnica de Prioridades		x									
6. Formalización de los Acuerdos		x									
7. Rendición de Cuentas		x									

### CAPÍTULO VIII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**Artículo 24.-** Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

- a) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- b) Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido drogas.
- c) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- d) Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:

La primera vez, se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.

La segunda Vez: Se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.

Por tercera Vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.** - Los resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad ([www.municatacaos.gob.pe](http://www.municatacaos.gob.pe)) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Segunda.** - Facultar al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca anualmente el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y





## Municipalidad Distrital de Catacaos



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MDC-CM

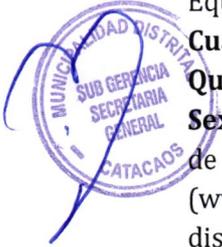
dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, para el mejor desarrollo del Proceso.

**Tercera.** - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

**Cuarta.** - La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Quinta.** - Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

**Sexta.** - Encargar a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos ([www.municatacaos.gob.pe](http://www.municatacaos.gob.pe)) y a la Secretaría General su publicación conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
José Luis M. Muñoz Vero

